

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE LA SALA DE ADMISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

JOSE DELFIN CEVALLOS MEJIA, fundado en el Art.94 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, comparezco para presentar un **ALCANCE a la petición de ACLARACION Y AMPLIACION** del auto de admisión de fecha 20 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

1. Presente petición de aclaración y ampliación el día de ayer 2 de junio de 2021.
2. Anexo al presente alcance, las copias de las piezas procesales **RESALTANDO** los hechos a los que hago referencia en la aclaración y ampliación para que los señores Jueces Constitucionales tengan mayor claridad de mis argumentos facticos.
 - 2.1. Copia del Recurso de casación de fecha 18 de mayo de 2020 donde señale para futuras notificaciones el casillero judicial Nro.1990 y notificaciones electrónicas al correo p.villavicencio@hotmail.com.
 - 2.2. Impresión del sistema Satje del auto de fecha 09 de junio de 2020 de las 11h39, donde de la simple lectura se evidencia que el Recurso de Casación interpuesto por JOSE DELFIN CEVALLOS MEJIA no fue Rechazado, ni admitido vulnerando mi derecho a la Tutela Judicial Efectiva, como tampoco fui notificado según tenía señalado, en ninguna de las formas previstas en el Art. 66 del COGEP.
 - 2.3. Demanda de NULIDAD de fecha 9 de diciembre de 2020, donde deje sentado todas las transgresiones al Debido Proceso y a la Tutela Judicial Efectiva, que no se me Resolvió si se admite o se niega mi Recurso y la falta de Notificación al correo electrónico p.villavicencio@hotmail.com que tenía señalado.
 - 2.4. Impresión del sistema Satje del auto de fecha 20 de enero de 2021, donde se señala que han resuelto negar mi recurso de casación mediante auto de 09 de junio de 2021 y NO FUI notificado al correo p.villavicencio@hotmail.com, sino que fui notificado al correo que NO TENGO SEÑALADO giapvilla@hotmail.com.

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE LA SALA DE ADMISION DE
LA CORTE CONSTITUCIONAL.

JOSE DELFIN CEVALLOS MEJIA, fundado en el Art.94 de la Ley
Organica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional,
comparece para presentar un ALCANCE a la petición de
ACLARACION Y AMPLIACION del auto de admisión de fecha 20 de
mayo de 2021, en los siguientes términos:

1. Presente petición de aclaración y ampliación el día de ayer 2 de junio
de 2021.

2. Anexo al presente alcance, las copias de las piezas procesales
RESALTANDO los hechos a los que hago referencia en la aclaración
y ampliación para que los señores Jueces Constitucionales tengan
mayor claridad de mis argumentos fácticos.

2.1. Copia del Recurso de casación de fecha 18 de mayo de
2020 donde señale para futuras notificaciones el casillero
judicial Nro.1990 y notificaciones al correo electrónico
p.villavicencio@hotmail.com.

2.2. Impresión del sistema Saje del auto de fecha 09 de junio de
2020 de las 11h39, donde de la simple lectura se evidencia
que el Recurso de Casación interpuesto por JOSE DELFIN
CEVALLOS MEJIA no fue Rechazado, ni admitido,
vulnerando mi derecho a la Tutela Judicial Efectiva, ya que
tampoco fui notificado según consta en el expediente, en ninguna de
las formas previstas en el Art. 66 del COGEP.

2.3. Demanda de NULIDAD de fecha 9 de diciembre de 2020,
donde deje sentado todas las transgresiones al Debido Proceso
y a la Tutela Judicial Efectiva, que no se me Resolvió si se
admite o se niega mi Recurso y la falta de notificación por parte
del Jefe de Sala, al correo electrónico p.villavicencio@hotmail.com en el expediente Nro. 1990.

2.4. Impresión del sistema Saje del auto de fecha 20 de enero de
2021, donde se señala que han resuelto negar mi recurso de
casación mediante auto de 09 de junio de 2021 y Nro. 1990
notificado al correo electrónico p.villavicencio@hotmail.com, sino que fui
notificado al correo que NO TENGO SEÑALADO
p.villavicencio@hotmail.com.

Todas estas transgresiones limitaron mi Derecho a la Defensa al impedirme presentar el RECURSO DE HECHO, si hubiera sido negada la admisión del Recurso de Casación o presentar una acción extraordinaria de protección de fondo contra la sentencia dictada en el proceso.

Por el peticionario y como su abogado debidamente autorizado

Ab. Pablo Villavicencio E.
Mat. 14027 CAP

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 03 JUN 2021...
a las... 15:05...
Por... J. P. Villavicencio...
Anexos... 1987 + 1990...
FIRMA RESPONSABLE

